•

NACIONAL



Disposición 2434/1999 ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)

Medicamentos -- Producto rotulado como "Cataryguira acción rápida. Ungüento de uso externo. Tejada Zorzano 1512, La Paz - Bolivia" -- Prohibición de su comercialización y uso.

Fecha de Emisión: 07/05/1999; Publicado en: Boletín Oficial 24/05/1999

Artículo 1º - Prohíbese la comercialización y uso en todo el país del producto rotulado como "CATARYGUIRA Acción rápida. Ungüento de uso externo. Tejada Zorzano 1512, La Paz Bolivia", por tratarse de un producto que carece de certificado autorizante y el laboratorio no está habilitado por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Art. 2° - Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Córdoba a fin que tome la intervención de su competencia con el objeto de deslindar la responsabilidad que pudiera caberle en esa jurisdicción, a la farmacia involucrada.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese a la autoridad provincial competente, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, pase al Departamento de Asuntos Judiciales para que por su intermedio se giren las copias que se mencionan en el Artículo anterior mediante atenta nota de estilo. Cumplido, archívese.

- Andrés R. M. Pinard.



Copyright © BIREME

Contáctenos